

EN LO PRINCIPAL, presenta Programa de Cumplimiento Refundido; y, EN EL OTROSÍ, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Carlos Monckeberg Fernández, en representación de **Energía Eólica Mesamávida SpA (“el Titular”)**, ambos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores 1730, piso 10, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”), vengo, dentro de plazo¹, a presentar un Programa de Cumplimiento (“PdC”) Refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°6/Rol D-005-2022, de 1° de agosto de 2022, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-005-2022.

Mediante la citada resolución, se realizaron observaciones al PdC presentado con fecha 28 de junio de 2022, previo a resolver su aprobación o rechazo, las que se abordan en el presente texto refundido, sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (“Reglamento”), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 (“Guía”), en los términos que se exponen.

Cabe indicar que el costo del PdC asciende a \$ 326.845.000, en tanto el plazo propuesto corresponde a 5 meses contados desde la notificación de la aprobación de este instrumento, correspondiente al plazo de ejecución de la acción más extensa.

Finalmente, se hace presente que, en caso de ser rechazado este PdC, mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este PdC no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

¹ El plazo originalmente otorgado de 6 días hábiles fue ampliado en 3 días hábiles contados desde su vencimiento, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N° 7/Rol D-005-2022 de 9 de agosto de 2022.

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

CARGO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Ejecución deficiente de las medidas para no intervenir a las comunidades en la etapa de construcción del proyecto, lo que se manifiesta en:”</i></p> <p><i>a. Implementación extemporánea de las medidas de mejoramiento de caminos.</i></p> <p><i>b. No dar cumplimiento al horario de ejecución de obras, dispuesto en la RCA 012/2015.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°012/2015. Considerando N° 4.3.1.1.</p> <p><i>“A. Apertura</i></p> <p><i>i. Replante topográfico y demarcación del terreno para con topografía de detalle para ubicar y ubicar con precisión de las obras. E incluye la demarcación perimetral del área de trabajo.</i></p> <p><i>ii) Habilitación de las vías y control de acceso. Se refiere a la construcción de todas las vías necesarias para acceder en forma expedita el área. La ruta Q-530 (Dm 1.188), desde ahí se continúa a través de un camino vecinal recorriendo 300 m hasta ingresar al predio particular.</i></p> <p><i>- El proyecto considera mejorar la intersección del camino vecinal con el camino público e implica la ampliación de la curva de acceso e implementación de señales de seguridad. Una vez obtenida la RCA el titular ingresará los antecedentes técnicos de la DRV para solicitar la factibilidad y desarrollo del proyecto de intervención al camino público.</i></p> <p><i>- El camino vecinal será sometido a un ensanche, mejora de la carpeta de rodado, y de mejora del saneamiento.</i></p> <p><i>- Implementación de garita para el control de acceso.</i></p> <p>I. Red vial y flujos</p> <p><i>Los horarios de los flujos aportados en la fase constructiva se desarrollan entre las 09:00-12:00 hrs y 13:00 a 17:00 hrs, y no coinciden con los máximos basales de la comunidad (...). Flujos en la fase constructiva y efectos ambientales como una forma de evitar la afectación de las actividades comunitarias, se establecerán las siguientes medidas preventivas:</i></p> <p><i>Medida 1: Horarios de utilización de rutas. Los horarios de los flujos en la etapa constructiva no deberán coincidir con los flujos dominantes de la condición base, por lo que las tareas de mayor ocurrencia se ajustarán a estos horarios, por ejemplo, transporte material derivado de excavaciones, insumos, etc.</i></p> <p><i>Medida 2: Sistema de seguridad.</i></p>

El contratista deberá mantener un sistema de seguridad para no interrumpir el tránsito vehicular normal, para lo cual deberá contar con un sistema de seguridad (señales), paleteros y comunicación, además de mantener permanentemente comunicada a la comunidad respecto de los períodos de alto tránsito o flujos excepcionales.

Medida 3: Coordinación de transporte. El traslado de equipos de gran envergadura (por ejemplo, de las partes de los Aerogeneradores) deberá ser coordinado con anticipación con la I. Municipalidad de Los Ángeles (Unidad de Medio Ambiente y Tránsito), Carabineros y, especialmente, con los vecinos directamente afectados o a través de líderes naturales y Junta de Vecinos.

Medida 4: Pantallas de atenuación de ruido y control de polvo.

Se procederá a implementar pantallas mixtas en puntos sensibles, tales como infraestructura comunitaria ubicada en el área de influencia directa del proyecto. Se instalarán mallas mixtas compuestas por dos materiales, a saber: parte inferior constituida parte superior constituida por malla raschell para el control de polvo.

*Tabla S/N (Pág. 33): Posible afectaciones sobre los componentes ambientales y resultados de estudios y/o medidas de control o minimización
Componente Medio humano: Desplazamiento Estudio de tránsito de los diversos modos de desplazamiento en el área de influencia directa (vehículos motorizados, no motorizados, tracción animal, etc.)*

Posible afectación: Conectividad (Corte de tránsito).

Resultados de estudios y/o Medidas de control o minimización (si aplica):

Las obras se realizarán en horarios restringidos, de lunes a viernes, respetando horarios preferentes de la comunidad.

12.2 Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas

Observación: Explicar las medidas que contempla el titular para el control de la velocidad de circulación de los camiones involucrados en el proyecto. De acuerdo a lo señalado por el propio titular en la reunión de participación ciudadana, se comprometió a implementar el uso de GPS para el control de velocidad de sus camiones, por lo que, se requiere conocer cómo se adaptará esta medida y las acciones que se seguirán en el caso de que los camiones no cumplan con la velocidad permitida.

Respuesta: La observación efectuada por la persona previamente individualizada corresponde a los contenidos del proyecto y su expediente, y hace referencia a la descripción del proyecto, sus obras y acciones asociadas, aludiendo específicamente a las medidas de control y seguridad de tránsito de los camiones considerados por el proyecto. Por lo tanto, el contenido de la observación es de carácter ambiental y pertinente para ser considerada como parte del proceso de evaluación ambiental del proyecto.

En atención a la preocupación de la comunidad respecto de las medidas propuestas por el titular referidas al control de velocidad de circulación de los vehículos asociados al proyecto, se considera diversas medidas a implementar:

(...) Medida 2: HORARIOS PREFERENTES, se respetarán los horarios de la comunidad para la realización de sus actividades, minimizando las obras en esos períodos del día, a fin de disminuir el impacto en ellas:

-Circulación de furgones escolares en el sector desde las 14:00 -15:00 hrs se aplicará restricción de horario para las obras en este período.

-El horario de las obras se restringirá desde las 09:00-12:00 hrs y 15:00 a 19:00 para no intervenir en los máximos basales de la comunidad (actividades de culto, deportivas, reuniones sociales, etc.). Específicamente, aquel transporte que circule en las rutas Q-532, Q-312 y Camino Paso Arenas, donde se ha identificado infraestructura comunitaria relevante."

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De acuerdo al análisis contenido en el Informe “Estimación de posibles efectos por ruido cargos Res. Ex. SMA N° 1/Rol D-005-2022 PE Mesamávida”, de mayo de 2022, elaborado por la empresa consultora Ruido Ambiental SpA, que se adjunta en Anexo 1 del presente PdC, se descarta la generación de efectos respecto del Cargo a.1., toda vez que el flujo vehicular previo a la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de acceso, desarrollado exclusivamente en horario diurno, se evaluaron bajo el límite de presión sonora establecido en el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011) y dicho nivel de ruido puede clasificarse como “aceptable” según los estándares de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).</p> <p>En tanto, en el Informe denominado “Modelación Evaluación de posibles variaciones viales procedimiento sancionatorio Rol D-005-2022”, de agosto de 2022, elaborado por Ambitrans Ingenieros Consultores SpA, que se acompaña en el Anexo 2 del presente PdC, se concluye que los hechos infraccionales asociados a los Cargos 1.a. y 1.b., de acuerdo a los indicadores de tránsito en las tres intersecciones evaluadas, como lo son la capacidad, grados de saturación, demoras y niveles de servicio, encontrándose los grados de saturación por debajo de los límites de congestión, sin alterarse los tiempos de viajes de los usuarios de estas vías y manteniéndose los niveles de servicio de cada ruta. Por otra parte, analizadas las estadísticas de accidentes se descarta su vinculación con el Proyecto, así como respecto a los camiones estacionados al costado de la Ruta Q-530, no se advierte una obstrucción a la libre circulación de los usuarios del sector.</p> <p>Por otra parte, en Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres Grupos Humanos, de mayo de 2022, elaborada por GISOC Consultores, y su complemento elaborado por la misma empresa consultora en agosto de 2022, que se acompañan respectivamente en los Anexos 3 y 4 del presente PdC, se descartan efectos asociados a la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad, aumento significativo de los tiempos de desplazamiento y al acceso a bienes, servicios, equipamiento e infraestructura de los grupos humanos. En particular, cabe destacar el Apéndice I del la minuta complementaria denominado “Condicionantes y Caracterización de los Desplazamientos no Motorizados en la Ruta Q-530”, que incorpora un análisis del desplazamiento peatonal en el sector de interés.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No aplica.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	

Cumplimiento de las medidas de mejoramiento de caminos y horario de ejecución de obras durante la fase de construcción, junto con ejecutar medidas en beneficio de la comunidad cercana al Proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción	17 y 28 de mayo de 2021	Medidas de mejoramiento del acceso en el km 1,100 aproximadamente de la ruta Q-530, ejecutadas en la forma y el plazo comprometidos.	Reporte Inicial	10.359	
	Ejecución de medidas de mejoramiento del acceso en el km 1,100 aproximadamente de la ruta Q-530.			Informe de ejecución de las medidas de mejoramiento, que incluya un registro fotográfico y antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.		
	Forma de Implementación					
	En cumplimiento de lo dispuesto en el considerando					

	4.3.1.1.A.ii. de la RCA 12/2015, entre el 17 y el 28 de mayo de 2021, se ejecutaron los trabajos autorizados mediante Oficio Ordinario N° 0778, de 04 de mayo de 2021, la División Regional de Vialidad de la Región del Biobío, para efectos de mejorar el acceso en el km 1,100 aproximadamente de la ruta Q-530.					
2	Acción	Mayo de 2022	Protocolo Horario elaborado en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial	0 ²	
	Elaboración de Protocolo Horario.			Copia del Protocolo Horario.		
	Forma de Implementación					
	En el mes de mayo de 2022 el Departamento de Medio Ambiente de la compañía elaboró un Protocolo Horario que estableció restricciones horarias					

² La ejecución de esta acción supuso solo costos de gestión, toda vez que el protocolo fue elaborado por personal de la compañía.

	<p>a los vehículos que circulan durante la fase de construcción del Proyecto en las rutas Q-530, Q-312 y Camino Paso Arenas. Las restricciones horarias impuestas consideraron: i) la circulación de lunes a viernes, desde las 09:00 a 12:00 horas y desde las 15:00 a 19:00 horas, conforme al considerando 12.2. de la RCA 12/2015, ii) la circulación de los camiones de hormigón de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 18:30 horas, para asegurar la previsión continua de dicho insumo, conforme a la respuesta 3 de la sección I de la Adenda 1, y, iii) la circulación desde las 12:00 hasta las 15:00 horas, de los vehículos de trabajadores que se proveyeron de alimentos fuera del</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>área de trabajo del Proyecto, conforme a la sección 5.2.2.C.vi. de la DIA y el considerando 4.3.1.1.F de la RCA 12/2015.</p>				
--	---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Desde junio de 2022 y durante la vigencia del		Reporte Inicial	21.000 ³	Impedimentos

³ Estimación del costo asociado al servicio de guardias en los accesos del proyecto.

	<p>Implementación de un registro de ingreso y salida para controlar el cumplimiento del Protocolo Horario a que se refiere la Acción N° 2 del PdC.</p>	<p>PdC</p>	<p>Cumplimiento de las restricciones horarias establecidas en el Protocolo Horario a que se refiere la Acción N° 2 del PdC.</p>	<p>Registros de control que contengan fecha y hora de paso, tipo de vehículo y patente.</p>		<p>Vehículos sujetos al Protocolo Horario que deban realizar labores excepcionales de mantención, contingencia y seguridad vial.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reportes de avance</p>			<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>		
<p>Para la verificación del Protocolo Horario a que se refiere la acción 2 del PdC, desde junio de 2022, en los puntos de control definidos en dicho instrumento, se registraron la hora de ingreso y de salida de los vehículos sujetos a las restricciones horarias. Sin perjuicio que el Proyecto se encuentra en fase de operación, en consideración a que aun no ha concluido el reposicionamiento de los aerogeneradores 8</p>	<p>Registros de control que contengan fecha y hora de paso, tipo de vehículo y patente.</p>			<p>Dentro del plazo de 5 días contados desde la realización de la actividad excepcional, se entregará a la SMA los antecedentes que la justifiquen.</p>		
			<p>Reporte final</p>	<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.</p>		

	y 12, ⁴ el Protocolo Horario será aplicado durante la vigencia del presente PdC, a los vehículos que circulen para efectos de desarrollar dichos trabajos.			
--	---	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción			Reporte de avance		Impedimentos

⁴ Mediante Resolución Exenta N° 2022081019, de 11 de enero de 2022, el SEA de la Región del Biobío se pronunció respecto de la consulta de pertinencia denominada "Reposicionamiento de Aerogeneradores AE-08 y AE-12 de Parque Eólico Mesamávida", que consideró la reubicación de los aerogeneradores 8 y 12 en sectores próximos a la ubicación originalmente aprobada por la RCA 12/2015 para los aerogeneradores 34 y 43, respectivamente. A la fecha se encuentra en ejecución el reposicionamiento del aerogenerador 8, el cual se estima preliminarmente finalizar su construcción durante el mes de octubre del presente año, mientras que la fecha de ejecución del reposicionamiento del aerogenerador 12 se encuentra en análisis, pudiendo ser esta inmediatamente finalizada la construcción del aerogenerador 8 o a principios del año 2023, en consideración a que su diseño podría considerar una obra de cruce.

	Comunicación a la comunidad sobre el traslado de componentes de aerogeneradores.			Informe de ejecución de la acción, que incluya copia de las cartas informativas y de los afiches publicados.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	El detalle del traslado de componentes de aerogeneradores será informado, con la debida anticipación, a los vecinos de los sectores en donde se ejecute el reposicionamiento a que se refiere la Acción N° 3 del PdC, mediante carta informativa dirigida a la respectiva Junta de Vecinos y publicación de afiches en sedes comunitarias y paraderos de los sectores involucrados.	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Comunicación a la comunidad sobre el detalle de los traslados de componentes de aerogeneradores, en la forma y plazo comprometidos.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.	0 ⁵	No aplica.
5	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

⁵ La ejecución de esta acción solo conlleva costos de gestión, toda vez que la comunicación comprometida será realizada por personal de la compañía.

<p>Adquisición de focos luminarios para facilitar el tránsito peatonal, y mejorar la seguridad, de los caminos vecinales que utiliza la comunidad El Ciruelo Sur y localidades aledañas.</p>	<p>Dentro de los 5 meses contados desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>Adquisición de focos, suscripción de contrato y envío de carta informativa, en la forma y plazo comprometidos.</p>	<p>1. Comprobante de adquisición de focos luminarios. 2. Copia del contrato de prestación de servicios de instalación de focos luminarios. 3. Copia de carta informativa a la Junta de Vecinos San Manuel.</p>	<p>20.000</p>	<p>No aplica</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Para efectos de facilitar el tránsito peatonal por los caminos vecinales de los sectores El Ciruelo Sur y localidades aledañas, y mejorar la seguridad de estos, se comprarán 40 focos luminarios del tipo Proyector Solar de 150 y 300 Watt, con control remoto y Panel Solar. En forma referencial en Anexo 5 del PdC se acompañan fotografías de los focos luminarios. Asimismo, se</p>			<p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.</p>		<p>No aplica.</p>

	<p>suscribirá un contrato de prestación de servicios para la instalación de los mismos. Finalmente, para materializar la instalación, se enviará una carta a la Junta de Vecinos San Manuel, informando de la disponibilidad de los focos y del proveedor del servicio de instalación, para que la directiva de ésta coordine con sus miembros la instalación de los focos en los caminos vecinales de los sectores El Ciruelo Sur y localidades aledañas.</p>				
6	<p>Acción</p> <p>Desarrollo e implementación de un Programa de Capacitaciones dirigido a residentes del territorio de la Junta de Vecinos San Manuel.</p>	<p>Dentro de los dos primeros meses contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se llevará a cabo el Diagnóstico Participativo con la Junta de Vecinos San Manuel.</p>	<p>Ejecución de Programa de Capacitaciones en la forma y plazo requerido.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>1. Copia de Diagnóstico Participativo. 2. Copia de Programa de Capacitaciones. 3. Registros de implementación del Programa completo.</p>	<p>5.000</p> <p>Impedimentos</p> <p>Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de las capacitaciones, tales como medidas administrativas por motivos sanitarios, huelgas</p>

	Dentro del tercer mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC, se elaborará el Programa de Capacitaciones.
Forma de implementación	
Se desarrollará e implementará un Diagnóstico Participativo con la Junta de Vecinos San Manuel ⁶ , que involucra la preparación y realización de un taller, así como el análisis y sistematización de las necesidades de capacitación de la comunidad. La finalidad del diagnóstico es	Dentro del cuarto y quinto mes contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se llevarán a cabo las capacitaciones.

Reporte Final
Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.

legales, cortes de camino, actos vandálicos, y eventos climáticos.
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido y un cronograma indicando cuando se retomarán las capacitaciones.

⁶ Cabe indicar que asociado al Proyecto Parque Eólico Mesamávida, y aun cuando no se ejecutó un diagnóstico participativo previo, en diciembre de 2021, se llevaron a cabo capacitaciones de inglés básico, alfabetización digital y comunicación efectiva. En cada oportunidad se contó con una alta asistencia de los participantes y una evaluación positiva de los cursos, particularmente en lo que respecta a que las materias tratadas fueron aplicables a la realidad laboral de los participantes. En Anexo 6 del PdC se acompañan informes finales de dichas capacitaciones que incluyen la evaluación de la satisfacción de los participantes y evidencian el interés de la comunidad. De igual modo, cabe destacar que una experiencia similar se desarrolló en el proyecto Parque Eólico San Matías, toda vez que en los meses de junio y julio de 2022 se llevaron a cabo capacitaciones asociadas a comunicación efectiva y alfabetización digital.

identificar falencias y ámbitos en los que se requiera reforzar conocimiento, así como también oportunidades de desarrollo. A partir del diagnóstico, se elaborará un Programa de Capacitaciones en ámbitos de formación tales como: inglés básico, alfabetización digital, liderazgo, eficiencia energética, compostaje y reciclaje, huerto orgánico y formulación de proyectos, entre otros. Dichas actividades buscan abarcar los distintos segmentos etarios presentes en el territorio.

CARGO N° 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Para los monitoreos de ruido, la empresa no identificó a todos los receptores más cercanos a las principales obras de las primeras fases de construcción del proyecto, como son el acceso vecinal y camino vecinal a la instalación de faenas, área de aerogeneradores N° 7 y N° 8, y subestación eléctrica.</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 012/2015</p> <p><i>“(…) 12. OBSERVANTE: Sra. Luisa Pascual Navarrete, Presidenta Junta de Vecinos San Francisco; Sr. Cristián Alejandro Anabalón Vergara, Presidente Junta de Vecinos Paso de Arena; Sra. Bárbara Stephanie Sánchez Parada; Sr. José Rolando Escobar Anabalón.</i></p> <p><i>Observación: La comunidad manifiesta que debido a la experiencia que tienen con otros proyectos eólicos en el sector (Parque eólico Cuel) y la afectación que está provocando a los vecinos principalmente relacionados con la generación de ruidos molestos, la construcción y operación de este nuevo parque eólico preocupa de sobremanera. Por lo anterior, se requiere que el titular evalúe el impacto del ruido generado por su proyecto, tanto en etapa de construcción como de operación.</i></p> <p><i>Respuesta: (...)</i></p> <p><i>Con respecto al impacto acústico, en el numeral 5.2.8, literal B de la DIA del proyecto, se presentó la modelación y los resultados correspondientes a las emisiones de ruido de la etapa constructiva del Parque Eólico Mesamávida. Esta modelación se realizó considerando el criterio del peor escenario constructivo, asignando a cada ubicación del aerogenerador una fuente emisora de ruido correspondiente a un frente de trabajo en movimiento de tierras, con un nivel de potencia acústica de III dB(A). Adicionalmente se incorporó al modelo un flujo de camiones por las vías vecinales y servidumbres proyectadas de 5 vehículos pesados por hora circulando a 30 Km/hr. Esto es que cada vía de tránsito genera 72,2 Db(A) por hora.</i></p> <p><i>De acuerdo a lo antes dicho, se aclara que la etapa constructiva se evaluó considerando múltiples frentes de trabajo operando simultáneamente más el tráfico permanente de 5 camiones por hora, todo en horario diurno.</i></p> <p><i>En relación a todos los puntos evaluados, correspondientes a los receptores más cercanos a los aerogeneradores y a los espacios de construcción, se comprueba según los estudios realizados que cumplen con la norma y los niveles proyectados no superan el nivel máximo permisible, estando en conformidad con lo señalado en el D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.</i></p> <p><i>17. Observante: Sra. Luisa Pascual Navarrete, Presidenta Junta de Vecinos San Francisco; Sr. Cristián Alejandro Anabalón Vergara, Presidente Junta de Vecinos Paso de Arena; Sra. Bárbara Stephanie Sánchez Parada; Sr. José Rolando Escobar Anabalón.</i></p> <p><i>Observación: La comunidad señala que se ha pedido la tranquilidad de este sector campesino debido al impacto del ruido y las personas señalan que ya no pueden descansar en las noches debido a los ruidos molestos de los proyectos existentes y que ahora suma 43 nuevos aerogeneradores con el parque eólico Mesamávida. Por lo anterior, se requiere que el titular presente medidas adecuadas para de control y/o minimización del ruido que serán adoptadas, con sus medios de verificación correspondiente.</i></p> <p><i>Respuesta: (...)</i></p> <p><i>En relación al ruido y las medidas de control asociadas, el titular señaló que el parque eólico Mesamávida presenta niveles bajo los máximos permisibles en horario diurno y nocturno bajo las condiciones de viento norte y sur, y considerando el efecto sinérgico del conjunto total</i></p>	

de parques cercanos. No obstante, lo anterior, el titular se compromete a realizar un monitoreo mensual durante la etapa de construcción y los dos primeros años de etapa de operación. El detalle de este monitoreo se presentó en la respuesta 35 del numeral I. Descripción del proyecto, página 53 de la Adenda N° 1.

RCA N° 012/2015, considerando 8.3:

COMPONENTE/MATERIA: Emisiones de Ruido D.S. N° 38/2011, Ministerio del Medio Ambiente, Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del D.S. N° 146/1997, MINGEPRES.

Fase de construcción:

Las fuentes de emisión de ruido más relevante durante la etapa de construcción y abandono serán las provenientes del movimiento de tierras y el tránsito vehicular.

El estudio acústico arrojó que para el horario diurno los niveles máximos permisibles se encuentran entre 60-65 Db(A) y para el nocturno será de 50 Db(A). De esta manera, tanto en la etapa de construcción/abandono como en la operación, los niveles proyectados de ruido son inferiores a los niveles máximos permisibles, dando cumplimiento a esta norma.

A pesar de lo anterior el titular se compromete a implementar las siguientes medidas preventivas:

- 1) Se controlará que los vehículos tengan su revisión técnica y permiso de circulación vigente;
- 2) Se preferirá el uso de vehículos y maquinaria que generen menos ruido;
- 3) Se evitará realizar aceleraciones en vacío y bocinazos innecesarios;
- 4) Se prohibirá que los camiones estacionados en la obra mantengan encendido el motor;
- 5) Se controlará la emisión de ruidos innecesarios, en especial en las actividades de carga y descarga de materiales y maquinarias;
- 6) Se instruirá al personal de manera de evitar las tareas ruidosas y de minimizar la práctica o mal uso de herramientas y equipos.

Tabla N°: Posibles afectaciones sobre los componentes ambientales y resultados de estudios y/o medidas de control o minimización (Pág. 34)

Componente: Ruido

Estudio: Modelación acústica con vientos norte y sur, y con el efecto sinérgico en conjunto con los parques cercanos.

Posible afectación: Alteración de la calidad de vida (Emisiones acústicas)

Resultado de estudios y/o Medidas de control o minimización (si aplica): Se implementará un programa de monitoreo durante la fase de construcción y operación del proyecto. Adicionalmente, en el caso de sobrepasar los niveles máximos permisibles, el titular se compromete a detener la fuente inductora de ruido tanto en la etapa de construcción como de operación.

Adenda N° 1

35. En relación al plan de monitoreo de ruido propuesto por el titular, se requiere que se precise la periodicidad de la evaluación de ruido. Además, se señala que el informe de ruido debe remitirse a la Superintendencia de Medio Ambiente y a la Seremi de Salud, con copia informativa al SEA.

Respuesta.

	<p>I. <i>Plan de Monitoreo. El plan considera la realización de monitoreos en la etapa de construcción y operación del parque eólico, los que se detallan a continuación:</i></p> <p>a. <i>Monitoreo en Etapa de Construcción. Tendrá una PERIODICIDAD MENSUAL y se iniciará con la entrega de un Plan de Trabajo elaborado previo a la ejecución de las obras y en el que se dé cuenta de la realización de una inspección preliminar de los puntos de monitoreo que constata la existencia o ausencia de nuevos receptores no contemplados en la línea de base que puedan resultar afectados por las emisiones de ruido. Además, se debe presentar la carta Gantt definitiva de la etapa constructiva y se deberá identificar al profesional acústico a cargo del monitoreo."</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De acuerdo al Informe "Estimación de posibles efectos por ruido cargos Res. Ex. SMA N° 1/Rol D-005-2022 PE Mesamávida", de mayo de 2022, elaborado por la empresa consultora Ruido Ambiental SpA, que se adjunta en Anexo 1 del presente PdC, en donde se estimó el nivel de ruido del peor escenario al cual se vieron expuestos los receptores del sector Ciruelo Sur, correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de acceso, en conjunto a las faenas de construcción de los aerogeneradores N°7 y 8, subestación eléctrica e instalación de faenas, se descarta cualquier efecto sobre dichos receptores, en atención a que los niveles de ruido asociados a las actividades desarrolladas se evaluaron por debajo los límites de presión sonora establecidos en el D.S. N° 38/2011 y pueden clasificarse como "aceptables" según los estándares de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No aplica.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Complementar compromisos de la fase de operación del Proyecto, para prevenir la superación de los niveles de presión sonora y la generación del efecto parpadeo de sombra.</p>	
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN</p>	

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa						
N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	Acción	11 de agosto de 2022 y durante la vigencia del PdC.	Ejecución de monitoreo de ruido en la forma y periodicidad comprometida.	Reporte Inicial	5.000 ⁷	Impedimentos
	Monitoreo de ruido que incluye a los receptores del sector El Ciruelo Sur.			Informes técnicos de niveles de ruido.		Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del monitoreo, tales como medidas administrativas por motivos sanitarios, huelgas legales, cortes de camino, actos
				Reportes de avance		

⁷ Este valor corresponde a la estimación del costo asociado a monitoreo comprometido por un periodo de 5 meses, por parte de la ETFA Fisam.

					vandálicos, y eventos climáticos como lluvia, nieve, vientos de gran velocidad, etc.
	Forma de Implementación		Informes técnicos de niveles de ruido.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>En el monitoreo realizado los días 11 y 12 de agosto del presente, se incluyó un receptor adicional denominado "RC", ubicado a 50 metros de las viviendas ubicadas en el sector El Ciruelo Sur, en las coordenadas Datum WGS 84, 18 H 724863 y 5847573.</p> <p>El monitoreo de dicho receptor se mantendrá en la fase de operación del proyecto y considerará una frecuencia mensual. En atención a ello, con posterioridad a la ejecución del PdC, los resultados de dicho monitoreo serán</p>		Reporte final		
			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.		En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido y un cronograma indicando cuando se realizará un nuevo monitoreo.

	reportados como un compromiso ambiental en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.					
8	Acción	Desde abril 2022 y hasta el cuarto mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.	Blade Serration instalados en cada uno de los aerogeneradores del Proyecto, en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial	78.540	Impedimentos
	Implementación de peinetas o Blade Serration en cada uno de los aerogeneradores del Proyecto.			Informe de ejecución de los trabajos, que incluya un registro fotográfico y antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.		Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de los trabajos de implementación, tales como medidas administrativas por motivos sanitarios, huelgas legales, cortes de camino, actos vandálicos, y eventos climáticos como lluvia, nieve, vientos de gran velocidad, etc.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones
				Informe de ejecución de los trabajos, que incluya un registro fotográfico y		

	<p>A partir de abril de 2022 se ha procedido a la implementación de peinetas o Blade Serration en parte de los aerogeneradores del Proyecto. Dicho accesorio conlleva una atenuación sonora que se logra debido a fenómenos tales como coeficientes aerodinámicos, perfiles de velocidad, turbulencia, modificación de la estela, etc. En particular, se reduce en 2 dBA el ruido emitido. En Anexo 7 del PdC se acompaña la respectiva ficha técnica. Para el resto de los aerogeneradores se prevé su instalación hasta el cuarto mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>			<p>antecedentes que den cuenta de los costos incurridos.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.</p>	<p>asociadas al impedimento</p> <p>En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido y un cronograma indicando cuando se retomarán los trabajos de implementación.</p>
--	---	--	--	---	---

9	Acción	Desde marzo de 2022 y hasta el segundo mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.	Ejecución de actualización de receptores y modelación del efecto sombra en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Inicial	10.000	Impedimentos
	Actualización de receptores y modelación del efecto sombra del Proyecto.			Informe de actualización de receptores del efecto sombra.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En marzo de 2022 se llevó a cabo la actualización de los receptores que tienen potencial de superación de la norma de referencia utilizada para determinar el efecto sombra. Posteriormente se llevará a cabo la modelación del efecto sombra para efectos			Resultados de modelación del efecto sombra.		
				Reporte final		
				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.		No aplica.

	de determinar que aerogeneradores del Proyecto requieren de la implementación de un sistema de desconexión transitorio y automático a que se refiere la Acción N° 10 del PdC.				
--	---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción	A partir del tercer mes contado desde la notificación de la aprobación del	Implementación de sistema de desconexión transitorio y automático, en la forma y plazo comprometido.	Reporte de avance	176.946	Impedimentos
	Implementación de sistema de desconexión transitorio y automático en los aerogeneradores del Proyecto, para el			Informe de ejecución de los trabajos, que incluya un registro fotográfico y antecedentes que den		No aplica.

control del efecto
sombra.

PdC y durante
toda su vigencia.

**Forma de
implementación**

En atención a los resultados de la modelación del efecto sombra a que se refiere la Acción N° 9 del PdC, se implementará en los aerogeneradores que requieran contar con una medida de control, el sistema denominado Power Plant Control (PPC) el cual, a nivel electrónico, enviará una señal al sistema de control del aerogenerador para detener o volver a activar las palas de este, de acuerdo a la exposición máximo permisible al parpadeo de sombra. Dicho sistema monitoreará las condiciones meteorológicas incluyendo presencia de nubes en tiempo

cuenta de los costos
incurridos.

**Reporte
Final**

Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.

**Acción
alternativa,
implicancias y
gestiones
asociadas al
impedimento**

No aplica.

	real. En Anexo 8 del PdC se acompaña la respectiva ficha técnica.					
11	Acción	Desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	0 ⁸	
	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible la carga en SPDC,	

⁸ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, por cuanto los reportes serán efectuados por personal de la compañía.

reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
2 ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución de medidas de mejoramiento del acceso en el km 1,100 aproximadamente de la ruta Q-530.
	2	Elaboración de Protocolo Horario.
	3	Implementación de un registro de ingreso y salida para controlar el cumplimiento del Protocolo Horario a que se refiere la Acción N° 2 del PdC.
	7	Monitoreo de ruido que incluye a los receptores del sector El Ciruelo Sur.

	9	Actualización de receptores y modelación del efecto sombra del Proyecto.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTES DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
5 ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	3	Implementación de un registro de ingreso y salida para controlar el cumplimiento del Protocolo Horario a que se refiere la Acción N° 2 del PdC.	
	4	Comunicación a la comunidad sobre el traslado de componentes de aerogeneradores.	
	5	Adquisición de focos luminarios para facilitar el tránsito peatonal, y mejorar la seguridad, de los caminos vecinales que utiliza la comunidad El Ciruelo Sur y localidades aledañas.	
	6	Desarrollo e implementación de un Programa de Capacitaciones dirigido a residentes del territorio de la Junta de Vecinos San Manuel.	
	7	Monitoreo de ruido que incluye a los receptores del sector El Ciruelo Sur.	
	8	Implementación de peinetas o Blade Serration en cada uno de los aerogeneradores del Proyecto.	
	9	Actualización de receptores y modelación del efecto sombra del Proyecto.	
	10	Implementación de sistema de desconexión transitorio y automático en los aerogeneradores del Proyecto, para el control del efecto sombra.	
	11	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ejecución de medidas de mejoramiento del acceso en el km 1,100 aproximadamente de la ruta Q-530.
	2	Elaboración de Protocolo Horario.
	3	Implementación de un registro de ingreso y salida para controlar el cumplimiento del Protocolo Horario a que se refiere la Acción N° 2 del PdC.
	4	Comunicación a la comunidad sobre el traslado de componentes de aerogeneradores.
	5	Adquisición de focos luminarios para facilitar el tránsito peatonal, y mejorar la seguridad, de los caminos vecinales que utiliza la comunidad El Ciruelo Sur y localidades aledañas.
	6	Desarrollo e implementación de un Programa de Capacitaciones dirigido a residentes del territorio de la Junta de Vecinos San Manuel.
	7	Monitoreo de ruido que incluye a los receptores del sector El Ciruelo Sur.
	8	Implementación de peinetas o Blade Serration en cada uno de los aerogeneradores del Proyecto.
	9	Actualización de receptores y modelación del efecto sombra del Proyecto.
	10	Implementación de sistema de desconexión transitorio y automático en los aerogeneradores del Proyecto, para el control del efecto sombra.
	11	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses	✓ En Semanas	Desde la aprobación del programa de cumplimiento		
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
ENTREGA REPORTES	En Meses	✓ En Semanas	Desde la aprobación del programa de cumplimiento		
Reporte	1	2	3	4	5
Reporte inicial					
Reporte de avance					
Reporte final					

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de PdC Refundido,

SOLICITO A UD., tener por presentado el presente PdC Refundido y aprobar su contenido para efectos de proceder a su carga en el SPDC.

OTROSÍ: Se solicita tener por acompañados los siguientes documentos, a saber:

- Anexo 1: Informe “Estimación de posibles efectos por ruido cargos Res. Ex. SMA N° 1/Rol D-005-2022 PE Mesamávida”, de mayo de 2022, elaborado por la empresa consultora Ruido Ambiental SpA.
- Anexo 2: Informe “Modelación Evaluación de posibles variaciones viales procedimiento sancionatorio Rol D-005-2022”, de agosto de 2022, elaborado por Ambitrans Ingenieros Consultores SpA.
- Anexo 3: Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres Grupos Humanos, de mayo de 2022, elaborada por GISOC Consultores.
- Anexo 4: Complemento Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres Grupos Humanos, de agosto de 2022, elaborada por GISOC Consultores.
- Anexo 5: Registro fotográfico de focos luminarios.
- Anexo 6: Informes finales de capacitaciones de Proyecto Parque Eólico Mesamávida.
- Anexo 7: Ficha técnica de peinetas o Blade Serration.
- Anexo 8: Ficha técnica sistema de desconexión transitorio y automático de aerogeneradores.

La información se encuentra en el siguiente link: <https://www.dropbox.com/sh/ae6236rjuue63ck/AABEFen5EsWZ5uVd1sl4odf5a?dl=0>

El acceso al link se encuentra habilitado para las siguientes direcciones de correo electrónico: oficinadepartes@sma.gob.cl y sigrid.scheel@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Carlos Monckeberg Fernández
pp. Energía Eólica Mesamávida SpA